

presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artº. 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como

presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, a 17 de abril de 2008.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

2008/9648

## CONVENIOS COLECTIVOS

### Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de Importación, Exportación, Manipulado, Envasado, Torrefacción y Comercio al por mayor y detall de Frutos Secos de la provincia.*

#### ANUNCIO

Código nº 4601815.

R. Elect. 5.

JARP/mcm.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora de 28/1/2008 del convenio colectivo de trabajo del sector de Importación, Exportación, Manipulado, Envasado, Torefacción y Comercio al por mayor y detall de FRUTOS SECOS de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios para el año 2008, efectos económicos que se recogían en el convenio con vigencia 2004/2007, habiendo sido solicitado su registro y publicación por Acta de fecha 14/4/2008, actas presentadas en este Organismo en fechas 17 y 28 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 29 de abril de 2008.—EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO, Jorge Ramos Jiménez

ACTA REVISION SALARIAL 2008 CONVENIO DE FRUTOS SECOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Por los empresarios:

Salvador Ferrer Juan. (Asesor).

Por U.G.T.:

Rosario Benítez Rondón (Asesor).

Por C.C.O.O.:

Luis Molina Candel (Asesor).

En la ciudad de Valencia, a 28 de enero de 2008, siendo las 17,30 horas en los locales de FEDACOVA, sitios en Valencia, en la calle Isabel La Católica, 6-5º-9ª, se reúnen las personas reseñadas al margen en la representación con que actúan con el siguiente orden del día:

UNICO.- Proceder a la revisión salarial para el quinto año de vigencia, de las tablas salariales del convenio colectivo Provincial de Frutos Secos de la Provincia de Valencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 16 del referido Convenio.

Las tablas salariales vigentes durante el año 2.008, serán las que en documento anexo se acompañan.

Las partes acuerdan que las empresas deberán hacer efectivos, los atrasos correspondientes, a la revisión salarial, en el plazo de 3 meses desde la fecha de publicación.

Sin más asuntos que tratar, las partes acuerdan levantar la sesión siendo las 18:30 horas del día de la fecha.

Tablas salariales del Convenio Provincial de Frutos Secos para el año 2008

Categorías	Salario mensual en euros
Titulados técnicos:	
Ingeniero superior	1.295,55
Perito	1.079,64
ATS	1.079,64
Graduado social	1.079,64
Oficial técnico 1.ª	839,00
Oficial técnico 2.ª	731,71
Administración:	
Jefe departamento	1.253,57
Jefe sección	1.210,46
Analista programación	1.023,80
Oficial 1.ª	930,31
Oficial 2.ª	903,76
Aux. administrativo	796,75
Aps. administrativo	731,71
Area comercial:	
Jefe área	1.521,49
Jefe sucursal	1.296,90
Jefe sección	1.023,80
Vendedor 1.ª	839,00
Vendedor 2.ª	786,78
Vendedor 3.ª	734,67
Producción:	
Encargado	1.210,46
Jefe sección	1.124,44
	Salario diario en euros
Oficial 1.ª (día)	30,62
Oficial 2.ª (día)	29,77
Oficial 3.ª (día)	26,23
Peón especialista	22,78
Oficios auxiliares:	
Vigilante	31,29
Conductor-repartidor	30,62
Auxiliar 1.ª	26,25
Auxiliar 2.ª	24,40
Auxiliar 3.ª	22,87
Plus convenio mensual	53,00

2008/11067